



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 24
Res. 8
Exp.3/8324/2019

30 JUN. 2020

Montevideo,

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM), sitio a la calle Luis Alberto de Herrera N°2826, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **2° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Físico Matemáticas**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019.

RESULTANDO: Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, cuya copia luce de fs. 154 a 156, la Institución cuenta con las habilitaciones pedagógicas otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°12, Acta N°2 de fecha 01 de febrero de 2017, Exp. 3/13664/13.
- Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°4, Acta N°8 de fecha 12 de marzo de 2018, Exp. 3/13931/14.
- Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°104, Acta N°15 de fecha 4 de mayo de 2020, Exp. 3/11685/15.
- Cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado, según Resolución N°105, Acta N°15 de fecha 4 de mayo de 2020, Exp. 3/9606/16.
- Cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado, Diversificación Biológico y Humanístico, según Resolución N°106, Acta N°15 de fecha 4 de mayo de 2020, Exp. 3/9640/17.
- Cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Diversificación Social Económico y Social Humanístico, según Resolución N°107, Acta N°15 de fecha 4 de mayo de 2020, Exp. 3/10077/18.

CONSIDERANDO: I) Que desde el **punto de vista edilicio** la Institución cuenta con **habilitación provisoria hasta el 28 de febrero de 2021**, según Resolución N°103, Acta N°15, de fecha 4/5/2020, recaída en el Exp. 3/13931/2014, cuya copia luce a fs. 158 de obrados;

II) que en tal sentido, la Inspección de Institutos y Liceos informa que el Centro Educativo **se encuentra en condiciones de**

implementar desde el punto de vista pedagógico el 2° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Físico Matemáticas, Plan Reformulación 2006;

III) que a fs.155, la citada Inspección informa que no presenta objeciones y que respecto al Equipo de Dirección, el Director actual Prof. Marcos Parra, cumple con todas las exigencias para desempeñar el cargo de acuerdo a la normativa vigente, según el Exp.3/4503/2019, por el cual también se autoriza al Prof. Santiago Benítez González a ocupar el cargo de Subdirector conforme a la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, y a las Circulares 2289/97 y 2670/05;

IV) que aclara además que desde el punto de vista jurídico el Centro Educativo se denomina "Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo día", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado continúe siendo el Liceo N°3 de Montevideo "Dámaso Antonio Larrañaga";

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Físico Matemáticas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019, al Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM), sitio a la calle Luis



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Disponer que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado continúe siendo el **Liceo N°3 de Montevideo "Damaso Antonio Larrañaga"**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/13931/2014 cuyo vencimiento será el 28/02/2021.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor. Oportunamente, archívese.

Lic. Prof. Jenifer Gherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria